

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 70-2023**

Siendo las 11:00 horas del día 10 de julio de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría sito en Jr. Miguel Grau 459 – 469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, Presidente, Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico, Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 70-2023 de fecha 10 de julio de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Walter Juan Vásquez Cruz (presente)
2. Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo (presente)
3. Dr. Alberto Valenzuela Muñoz (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Presidente :

- No tiene informes.

2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún Informe.

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún Informe

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Presidente

- No tiene ningún pedido

2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún pedido.

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido

ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- Oficio N° 222-2023-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento General de Investigación.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su pedido contenido en el Oficio N° 222-2023-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0322-2023/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Indica asimismo que, mediante Informe N° 0283-2023-OGC-UNCA de fecha 03 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico de la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al

cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 222-2023-VPI-UNCA de fecha 03 de julio de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, señala que, en mérito al requerimiento del Acta de Fin de Diligencia de Actuación Probatoria, de acuerdo a la Condición IV: Propuesta de Investigación, Componente 4.1. Estructura Orgánica de gestión de la investigación, respecto al indicador 24, se ha modificado el Reglamento General de investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el extremo de suprimir la Quinta Disposición Complementaria Transitoria, la cual señala: *El Decano designara a un docente con grado de Maestro para que dirija la Unidad de Investigación, toda vez que no cuenta con docentes con grado de Doctor.* En tal sentido solicita al despacho de Presidencia, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento General de Investigación de la UNCA.

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes y estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional e internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 222-2023-VPI-UNCA de fecha 03 de julio de 2023.

2.- Oficio N° 226-2023-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita aprobación de la modificación de la Política General de Investigación.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su pedido contenido en el Oficio N° 226-2023-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2023/CO-UNCA de fecha 09 de mayo de 2023, se aprobó la modificación de la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indica asimismo que, mediante Informe N° 0284-2023-OGC-UNCA de fecha 03 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico de la modificación de la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 226-2023-VPI-UNCA de fecha 04 de julio de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, señala que, en mérito al requerimiento del Acta de Fin de Diligencia de Actuación Probatoria, de acuerdo a la Condición IV: Propuesta de Investigación, Componente 4.1. Estructura Orgánica de gestión de la investigación, respecto al indicador 24 MV1, donde requiere actualizar y presentar la Política General de Investigación de manera que sea consistente con el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2022-2026, y el nuevo Plan de Desarrollo de Investigación; solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la modificación de la Política General de Investigación de la UNCA, de acuerdo al siguiente detalle:

- En el punto 3.1.2. Con el PEI, Modelo Educativo, Propuesta Curricular, Reglamentos e instrumentos de gestión:

Dice:

3.1.2 CON EL PEI, MODELO EDUCATIVO, PROPUESTA CURRICULAR, REGLAMENTOS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

La Política General de Investigación se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la UNCA, con el OEI 02: *Promover la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la comunidad académica*. Es así que, dicho objetivo establece el fortalecimiento de la Universidad enfocada en investigación durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, con convenios institucionales de colaboración.

Por otro lado, es consistente con el **Modelo Educativo de la UNCA**, con uno de sus pilares, el cual tiene como propósito: *Realizar investigación como una herramienta para producir conocimientos científicos e innovaciones tecnológicas, de modo que sean útiles para la solución de los problemas, básicamente locales y regionales*.

Asimismo, la Política General de Investigación se encuentra alineada con la **propuesta curricular de la UNCA**, respondiendo a los logros de objetivos del currículo de las 3 carreras profesionales de la UNCA; de igual manera con los **reglamentos y documentos de gestión** que coadyuven el desarrollo de la investigación y la operativización de la presente política.

Y finalmente se encuentra alineada a la **Política de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA**, a través de la inclusión de criterios social y ambientalmente responsables, buscando propiciar investigaciones de alto impacto acordes a lo establecido en los Planes de Desarrollo Local, Regional y Nacional.

Debe decir:



3.1.2 CON EL PEI, MODELO EDUCATIVO, PROPUESTA CURRICULAR, REGLAMENTOS E INSTRUMENTOS DE GESTION

La Política General de Investigación se encuentra alineada con el Plan

Estratégico Institucional 2022-2026 Ampliado de la UNCA:

Política General de investigación de la UNCA	Articulación con el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 Ampliado de la UNCA	
	Objetivos Estratégicos	Acciones Estratégicas
La UNCA promueve la investigación orientada a contribuir a la resolución de problemas locales, regionales y nacionales mediante la investigación de tipo básica, aplicada y de innovación tecnológica acorde a las líneas de investigación, a través de proyectos de investigación con financiamiento público o privado, con un enfoque científico, humanístico y tecnológico, con el objetivo de fortalecer las competencias de investigación de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes y egresados). Fomenta las alianzas estratégicas o convenios interinstitucionales con las entidades públicas y privadas para el aporte del conocimiento. La UNCA promueve la difusión de sus resultados en eventos científicos, en revistas indizadas y en el repositorio institucional, asimismo, incorpora la investigación formativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje y fortalece una cultura institucional de protección de la propiedad intelectual.	OEI 02: Promover la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la comunidad académica.	AEI.02.01. Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación, desarrollo o innovación tecnológica de manera continua y especializada para la comunidad académica.
		AEI.02.02. Proyectos de investigación científica y tecnológica ejecutados y liquidados para la comunidad.
		AEI.02.03. Grupos de investigación constituidos para la comunidad académica.
		AEI.02.04. Programa de desarrollo de la producción científica e intelectual implementado para investigadores.

Por otro lado, es consistente con el Modelo Educativo de la UNCA,

con uno de sus pilares, el cual tiene como propósito: *Realizar*

investigación como una herramienta para producir conocimientos

la solución de los problemas, básicamente locales y regionales; de igual

manera se encuentra alineada con la propuesta curricular de la

UNCA, respondiendo a los logros de objetivos del currículo de las 3

carreras profesionales de la UNCA:

Política General de investigación de la UNCA	Articulación con el Modelo Educativo de la UNCA y Propuesta Curricular
La UNCA promueve la investigación orientada a contribuir a la resolución de problemas locales, regionales y nacionales mediante la investigación de tipo básica, aplicada y de innovación tecnológica acorde a las líneas de investigación, a través de proyectos de investigación con financiamiento público o privado, con un enfoque científico, humanístico y tecnológico, con el objetivo de fortalecer las competencias de investigación de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes y egresados). Fomenta las alianzas estratégicas o convenios interinstitucionales con las entidades públicas y privadas para el aporte del conocimiento. La UNCA promueve la difusión de sus resultados en eventos científicos, en revistas indizadas y en el repositorio institucional; asimismo, incorpora la investigación formativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje y fortalece una cultura institucional de protección de la propiedad intelectual.	<p>3.2. Pilares del Modelo.</p> <p>Primer Pilar: Investigación Formativa</p> <p>En el Modelo Educativo, la investigación formativa constituye una estrategia fundamental para el aprendizaje de los estudiantes, en el marco de nuestro modelo pedagógico basado en competencias, se concretiza en el aula, entendiendo esto como el espacio para realizar investigaciones desde la ejecución de actividades correspondientes a las diversas asignaturas del Plan de estudios, con el propósito de desarrollar capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales vinculadas a un determinado programa académico. Debe entenderse también como aules los ambientes como los laboratorios, talleres, gabinetes y otros similares.</p>
	<p>Segundo Pilar: Gestión de la investigación e innovación.</p> <p>"La investigación constituye una función esencial y obligatoria en la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción del conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional." (art. 48. Ley 30220).</p>
	<p>6.1.7. Perfiles</p> <p>Perfil de Egreso</p> <p>Dimensión: Investigación</p> <p>Competencia: Competencia 3:</p> <p>Plantea proyectos de aprendizaje en servicio considerando los problemas locales y regionales en el marco de la investigación científica.</p> <p>Capacidad:</p> <p>Capacidad 3.1:</p> <p>Elabora trabajos académicos e investigativos teniendo en cuenta las líneas de investigación de la universidad y técnicas de estudio.</p> <p>Capacidad 3.2:</p> <p>Propone proyectos de aprendizaje en servicio, vinculados a las líneas de <u>responsabilidad social desde un enfoque de investigación.</u></p>
	<p>7.2. Componente Curricular</p> <p>7.2.1. Currículo Basado en Competencias (CBC)</p> <p>En el Modelo Educativo de la universidad, asumimos que el currículo por competencias tiene los siguientes fundamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> El ser humano es un ser complejo y su realización depende de su entorno con los otros y su contexto. La formación por competencias, consecuentemente, tiene la misión de desarrollar todas las dimensiones del ser humano.
	<p>8.3. Gestión de la Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> 8.3.1. Vicerrectorado de Investigación 8.3.2. Dirección de Producción de Bienes y Servicios 8.3.3. Dirección de Inotadora de Empresas 8.3.4. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica 8.3.5. Instituto de Investigación 8.3.6. Unidades de Investigación



Es así que, la propuesta curricular de la UNCA¹ de las tres (3) carreras profesionales se articula con las asignaturas relacionadas a la investigación tales como:

- Para la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico e Ingeniería Agrícola y Forestal, se cuenta con las siguientes asignaturas: Seminario de Investigación, Diseño del Proyecto de Investigación y Desarrollo del Proyecto de Investigación.
- Para la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, se cuenta con las siguientes asignaturas: Introducción a la Investigación Científica, Tesis I y Tesis II.

Por consiguiente, las asignaturas de estudios generales, específicos y de especialidad de las carreras profesionales de la UNCA conllevan a la implementación y operativización de las líneas de investigación de la UNCA; las cuales serán de utilidad para la formación de competencias en materia de investigación.

Asimismo, la Política General de Investigación se encuentra alineada con los reglamentos y documentos de gestión que coadyuven el desarrollo de la investigación y la operativización de la presente política. Y finalmente se encuentra alineada a la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, a través de la inclusión de criterios social y ambientalmente responsables, buscando propiciar investigaciones de alto impacto acordes a lo establecido en los Planes de Desarrollo Local, Regional y Nacional.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación de la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 226-2023-VPI-UNCA de fecha 04 de julio de 2023.

3.- Informe N° 084-2023-OPP-UNCA, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita revisión y aprobación de la Propuesta de Memoria Anual 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 041-2021-OPP-UNCA de fecha 07 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió la propuesta Memoria Anual 2020 de la UNCA, precisando que se ha subsanado las observaciones realizadas por la Vicepresidencia Académica de la UNCA. Indica asimismo que, la Memoria Anual 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, es el documento en el cual se informa los aspectos más resaltantes de la gestión realizados durante el periodo fiscal 2020 en la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA); y cuenta con el siguiente contenido: Presentación, reseña histórica, visión del sector, misión institucional, valores, objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales, organigrama 2020, logros obtenidos durante el periodo fiscal 2020, gestión institucional, gestión académica, investigación, situación financiera y patrimonial, análisis de la ejecución del presupuesto, oportunidades y dificultades.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Memoria Anual 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 041-2021-OPP-UNCA de fecha 07 de abril de 2021.

4.- Oficio N° 0167-2023/P-CO-UNCA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita se agende en sesión ordinaria de comisión organizadora la Propuesta del Equipo de Transferencia del Titular Entrante de la UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 0167-2023/P-CO-UNCA de fecha 07 de julio de 2023, solicitó a la Secretaría General de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Equipo de Transferencia del Titular Entrante de la Universidad Nacional Ciro Alegría, proponiendo a los profesionales que integrarán referido Equipo. Indica asimismo que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".

Que, la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", tiene por finalidad establecer el marco normativo que regule

las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población.

Que, el literal a del numeral 6.4.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", establece que, el Titular Saliente tiene como obligación conformar e instalar al Equipo de Transferencia del Titular Saliente, designando a sus integrantes y Responsables, mediante documento. Asimismo, en su numeral 6.4.2 señala que, el Titular Entrante tiene como obligación conformar el Equipo de Transferencia del Titular Entrante, designando a sus integrantes y Responsables, mediante documento.

Que, el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", señala que, el Equipo de Transferencia del Titular Entrante tiene las obligaciones siguientes: a) Conformar la Comisión de Transferencia de Gestión, b) Revisar la información reportada en el Informe de Transferencia de Gestión, c) Otras obligaciones que se desprenden de la Directiva.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DESIGNAR al Equipo de Transferencia del Titular Entrante de la Universidad Nacional Ciro Alegría para la Transferencia de Gestión, conformado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
01	CPC. JOSUE ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ	Director General de Administración	Responsable
02	LIC. FERNANDO POLO RODRÍGUEZ	Jefe de la Unidad de Presupuesto	Integrante
03	ING. JONATHAN FRANCISCO HUAMAN RIVERA	Especialista en Licenciamiento	Integrante

5.- Informe Legal N° 070-2023-OAJ-UNCA/MJTA, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, hace llegar la opinión legal sobre suscripción de la primera

adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entra la Universidad Nacional
Ciro Alegría y la Empresa SIDMA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 017-2023-UNCA-OCRI de fecha 03 de julio de 2023, el Jefe(e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de la primera adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Giro Alegría y la Empresa **SIDMA**, para su aprobación y suscripción. Indica asimismo que, mediante Informe Legal N° 070-2023-OAJ-UNCA/MJTA, de fecha 05 de julio de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre suscripción de la primera adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Giro Alegría y la Empresa **SIDMA**, señalando que es procedente la aprobación y suscripción de la primera adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Giro Alegría y la Empresa **SIDMA**, solicitado por el Jefe(e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe N° 017-2023-UNCA-OCRI, de fecha 03 de julio de 2023, en mérito a lo dispuesto en la cláusula décima primera del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Giro Alegría y la Empresa **SIDMA** y el literal b) del numeral 4.1 de la Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Monitoreo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la UNCA.

Que, la cláusula décima primera del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Giro Alegría y la Empresa **SIDMA**, se establece lo siguiente: "Las partes de común acuerdo, podrán revisar los alcances del Convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideran convenientes, **los que constarán en adendas correspondientes**, las cuales formarán parte integrante del presente documento".

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Empresa SIDMA, propuesto por el Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe N° 017-2023-UNCA-OCRI de fecha 03 de julio de 2023.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la suscripción de la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Empresa SIDMA.

6.- Oficio N° 004-2023/P.CES CAS 012-2023, mediante el cual el Presidente de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA, solicita aprobación de Resultados Finales del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora advierte que, el Oficio N° 004-2023/P.CES CAS 012-2023, mediante el cual el Presidente de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA, solicita aprobación de Resultados Finales del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA, no se encuentra completo, falta las fichas y actas de evaluación realizada a los postulantes, indica que el Presidente del Proceso de Evaluación y Selección debió enviar la documentación completa de todo el proceso para su aprobación.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEVOLVER el Oficio N° 004-2023/P.CES CAS 012-2023, al Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 012-2023-CAS-UNCA, para que adjunte toda la documentación, incluyendo las fichas y actas de evaluación en un plazo de 24 horas.

7.- Oficio N° 0375-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Admisión.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido contenido en el Oficio N° 0375-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2022/CO-UNCA de fecha 21 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0466-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0126-2022/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0314-2023/CO-UNCA de fecha 15 de mayo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 285-2023-OGC-UNCA de fecha 04 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento de Admisión, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA. los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 058-2023-UNCA-DAD de fecha 05 de julio de 2023, el Director (e) de la Dirección de Admisión de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que se ha realizado modificaciones a menos del 40% de su contenido, modificándose los artículos 5,8, 12,18, 19, 20,25, 26,28, 36, 39, 42, 44, 47,48,52, 82, 96,100,114; asimismo señala que se ha retirado los artículos 15, 60, 61, 115, 123; y se incorporó los artículos 21, 87, 122.

Que, mediante Oficio N° 0375-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de de julio de 2023 el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Reglamento de Admisión de la UNCA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 058-2023-UNCA-DAD de fecha 05 de julio de 2023, puesto que se ha realizado la modificación a menos del 40% de su contenido.


Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 058-2023- UNCA-DAD de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el Director (e) de la Dirección de Admisión de la UNCA.

8.- Oficio N° 376-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Centro Pre Universitario de la UNCA.


DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido contenido en el Oficio N° 0376-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0397-2023/CO-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*. Indica asimismo que, mediante Informe N° 286-2023-OGC-UNCA de fecha 04 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite al Director (e) de Admisión de la UNCA, el Informe Técnico de la modificación del Reglamento del Centro Pre Universitario, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora.



Que, mediante Informe N° 059-2023-UNCA-DAD de fecha 05 de julio de 2023, el Director (e) de Admisión de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, precisando que se ha realizado modificaciones a menos del 40% de su contenido, modificándose los artículos 6, 17, 19, 29, 33,46, 57,64, 70, 72, 80; asimismo señala que se ha retirado los artículos 49, 59, 63; y se incorporó la tercera disposición complementaria transitoria, y la segunda disposición complementaria final.



Que, mediante Oficio N° 376-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión

Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento del Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 059-2023-UNCA-DAD de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el Director (e) de Admisión de la UNCA.

9.- Oficio N° 0377-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido contenido en el Oficio N° 0376-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0247-2022/CO-UNCA de fecha 15 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0308-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0455-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0243-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0336-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 287-2023-OGC-UNCA de fecha 04 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-



UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 154-2023-RSU/D-VPA-UNCA, de fecha 07 de julio de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria, solicita aprobación de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, señalando que se ha realizado modificaciones a menos del 50% de su contenido, siendo las siguientes:

DICE:

Artículo 9. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria tiene la siguiente estructura orgánica de carácter interno:

1. Dirección

Director de Responsabilidad Social Universitaria.

2. Coordinaciones

a. Coordinación de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ingeniería, que cuenta con las siguientes Carreras Profesionales:

- Ingeniería Agrícola y Forestal.

- Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.

b. Coordinación de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Gestión Empresarial, que cuenta con la Carrera Profesional de:

- Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.

c. Comité de Protección Ambiental

DEBE DECIR:

Artículo 9. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria tiene la siguiente estructura orgánica de carácter interno (Anexo N°01):

1. Dirección

Director de Responsabilidad Social Universitaria.

Especialista de Responsabilidad Social Universitaria.

2. Coordinaciones

a. Coordinación de Responsabilidad Social Universitaria de la

Facultad de Ingeniería, que cuenta con las siguientes Carreras



Profesionales:

- Ingeniería Agrícola y Forestal.
- Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.

b. Coordinación de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Gestión Empresarial, que cuenta con la Carrera Profesional de:

- Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.

c. Comité de Protección Ambiental

INCORPORAR:

Artículo 12. Son funciones del Especialista de Responsabilidad Social

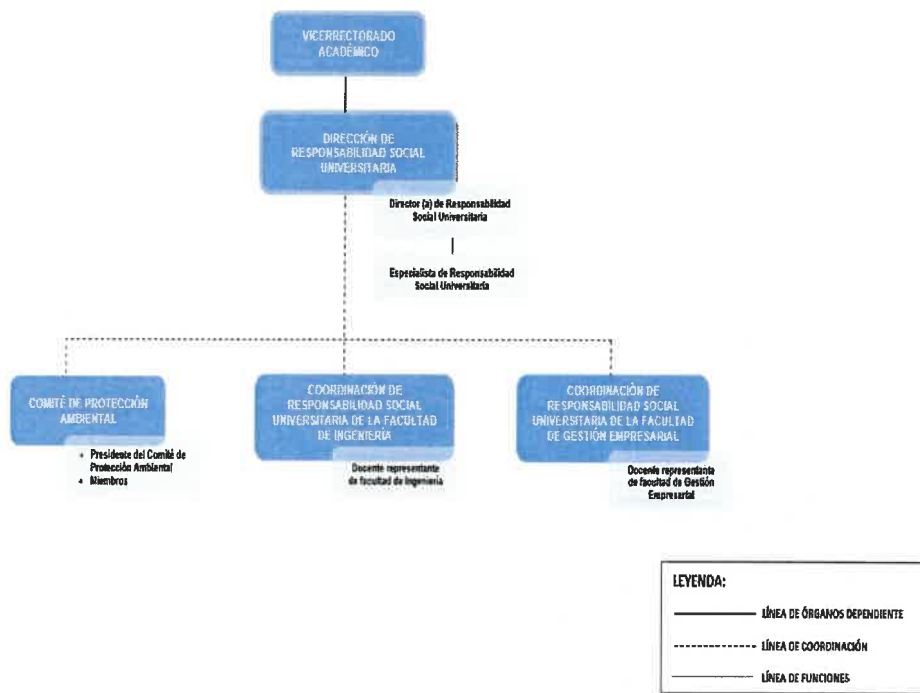
Universitaria:

1. Alinear los planes, programas y/o proyectos, y/o actividades a los ejes de responsabilidad social universitaria.
2. Revisar y validar los informes parciales y finales de planes, programas y/o proyectos, y/o actividades de responsabilidad social universitaria.
3. Ejecutar los procesos técnicos proponiendo metodologías, normas y procedimientos de los planes y/o actividades de responsabilidad social.
4. Realizar el seguimiento y monitoreo de los programas y/o proyectos y/o actividades de responsabilidad social universitaria.
5. Revisar y actualizar documentos administrativos y emitir informes respectivos.
6. Coordinar con los organismos la ejecución de los programas y/o proyectos y/o actividades de responsabilidad social universitaria.
7. Ejecutar y cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Atención a la Diversidad.
8. Realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades establecidas en el Programa de Servicio Social Universitario (Voluntariado).
9. Coordinar las diferentes actividades con el Director (a) de Responsabilidad Social Universitaria y los coordinadores de las facultades.
10. Brindar asistencia en consultas y aspectos de su especialidad.
11. Otras funciones asignadas por el jefe inmediato.

INCORPORAR:



ANEXO 01
ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidencia Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 377-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de julio de 2023.


Siendo las 12:30 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
 COMISION ORGANIZADORA

 Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
 COMISION ORGANIZADORA

 Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo
 VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
 COMISION ORGANIZADORA

 Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
 VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
 HUAMACHUGO

 Abog. Renán Tuesta Panduro
 SECRETARIO GENERAL